

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 7 de abril de 1961 por la que se rectifica la de 24 de febrero de 1961 sobre la adopción del Colegio libre de enseñanza media de grado elemental de Villamartin (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Por haberse observado error en el punto primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1961, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo, página 4739. Este Ministerio ha acordado su rectificación, y, en su consecuencia, queda redactado como sigue:

1.º Adoptar el Colegio libre de enseñanza media de grado elemental de Villamartin (Cádiz), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 17 de abril de 1961 por la que se convoca concurso público para la adquisición de material escolar con destino a las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria por valor de 4.500.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Comisión Asesora de mobiliario y material escolar.
Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se convoca concurso público con cargo al presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares y conforme al número cuarto del artículo 54 de la Ley de Administración y Contabilidad, la adquisición de los siguientes lotes de material escolar:

Lote A

Mapas geográficos murales de España en cartón, por valor de 500.000 pesetas.

Lote B

1.º Colecciones de mapas geográficos en cartón con las cinco partes del mundo, por valor de 900.000 pesetas.

2.º Colecciones de mapas geográficos en cartón con las cinco partes del mundo, por valor de 900.000 pesetas.

Lote C

Esferas terrestres de 25 centímetros de eje inclinado, por valor de 500.000 pesetas.

Lote D

Cajas de sólidos geométricos, por valor de 200.000 pesetas.

Lote E

Láminas educativas, por valor de 400.000 pesetas.

Lote F

Atlas Universales, por valor de 150.000 pesetas.

Lote G

Atlas de España, por valor de 100.000 pesetas.

Lote H

Atlas históricos, por valor de 50.000 pesetas.

Lote I

Crucefijos de dimensiones de un máximo de 0,50 a 0,40 centímetros y un mínimo de 0,32 a 0,22 centímetros, por un valor de 400.000 pesetas.

Lote J

Banderas nacionales con escudo nacional, de dimensiones de un máximo de 3,50 por 2,50 metros y un mínimo de 2,40 por 1,50 metros, por valor de 400.000 pesetas.
Total, 4.500.000 pesetas.

2.º Los que deseen tomar parte en el concurso presentarán en el Registro General del Departamento o en las dependencias autorizadas por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento, de 17 de julio de 1958, exceptuadas las oficinas de Correos que exigen la presentación de sobre abierto, dentro del plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de oficina, prorrogándose al siguiente hábil, si el último día no lo fuese, los documentos siguientes:

Primero.—Instancia con copia simple en la que se consigne el número de unidades que se ofrecen por lote, precio unitario y plazo de entrega, que será de tres meses, como máximo, a contar de la adjudicación definitiva.

Segundo.—Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional del 2 por 100 del importe total de la cuantía del lote o lotes a que aspire.

Tercero.—Documentos acreditativos de que el solicitante ejerce la industria correspondiente, como recibos de contribución industrial o certificación de la Administración de Rentas de que está dado de alta y ejerce la industria, así como los que demuestren estar al corriente de sus obligaciones legales y de carácter social (pagos de cuotas sindicales, seguros sociales y de accidentes de trabajo).

Cuando el concurrente sea una persona jurídica deberán aportarse los Estatutos, poderes o documentos que justifiquen la representación del firmante de las proposiciones.

Se presentarán por cada concursante dos sobres. Uno, lacrado, con la inscripción: «Proposición de la Casa para el concurso de material escolar primario», y especificándose las letras de los lotes a que concurren. Contendrá la instancia-oferta y su copia simple.

Otro sobre cerrado, pero sin lacrar, con la inscripción: «Documentación de la Casa para el concurso de material escolar primario.» Contendrá la requerida anteriormente y una hoja firmada y reintegrada en la que se relacionen los lotes a que concurre y el total de éstos en pesetas.

3.º Los modelos que ofrezcan los concursantes se presentarán forzosamente en los Almacenes del Departamento, sito en Núñez de Balboa, número 105, Madrid, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», prorrogándose hasta el primer día hábil si no lo fuese el último, y siempre en horas de oficina. Cada modelo llevará indispensablemente el nombre de la Casa que lo ofrezca.

La falta de presentación en este plazo del modelo anulará automáticamente la oferta presentada.

4.º El Registro General hará entrega en la Sección de Creación de Escuelas de los pliegos presentados directamente o recibidos de otras dependencias, a medida que se reciban, con índice siempre especial, separado del índice ordinario del día. La Sección remitirá la documentación recibida a la Asesoría Jurídica del Departamento, para que emita dictamen en el plazo de cinco días hábiles, y ésta señalará los defectos con expresa calificación de si pueden subsanarse y el plazo para ello o si son insubsanables.

5.º Dentro de los tres días siguientes a la terminación del anterior plazo se constituirá la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar, bajo la presidencia del Director general de Enseñanza Primaria, para proceder ante Notario designado por el Colegio de Madrid a la apertura de pliegos presentados, siendo los gastos notariales y los de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» a cargo y prorrateo de los adjudicatarios del concurso.

6.º Por la Presidencia se dará lectura a las proposiciones desechadas por defectos insubsanables o por no presentarse el modelo, y aquellas que han de subsanarse en la forma que la Asesoría Jurídica señale. Las admitidas serán inmediatamente abiertas y leídas y se levantará acta notarial con los precios ofrecidos, extendiéndose una copia para la Comisión.

7.º En los cinco días hábiles siguientes a la apertura se reunirá la Comisión Asesora, después de haber examinado los modelos presentados, y, a la vista de los informes y de su propio conocimiento, procederá a adjudicar provisionalmente el concurso, pudiéndose dividir los lotes o declararlos desiertos.

El acuerdo se fijará en el tablón de anuncios del Ministerio y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». La adjudica-

ción provisional se elevará a definitiva por Orden ministerial o será modificada en igual forma, entendiéndose la confirmación por el transcurso de quince días desde la publicación de la adjudicación provisional en el «Boletín Oficial del Estado», sin haberse resuelto nada en contrario.

Si algún lote quedase desierto se procederá a su adquisición en gestión directa.

8.º Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva deberá constituirse por los adjudicatarios, en metálico o en valores de la Deuda Pública del Estado y en la Caja General de Depósitos, fianza para responder del cumplimiento de sus obligaciones del 5 por 100, que será devuelta una vez realizado el servicio.

Constituida la fianza definitiva, podrá ser retirada la provisional. Los no adjudicatarios lo harán después de la resolución del concurso.

9.º Los modelos no aceptados se retirarán dentro de los veinte días siguientes a la adjudicación definitiva, y de no hacerlo quedarán de propiedad de la Administración.

No podrá reclamarse por el deterioro o inutilización de los mismos en el examen que se efectúe.

Los modelos aceptados y sellados se retirarán a los diez días. La recepción de los lotes se efectuará en los Almacenes de la calle Núñez de Balboa, número 105, por la Delegación que la Dirección General de Enseñanza Primaria designe.

Será forzoso presentar el modelo sellado por la Comisión Asesora para su comprobación, levantándose el acta correspondiente.

11. Si se rechazase la construcción de algún lote o no se presentasen todas las unidades del mismo, realizándose una recepción parcial, el adjudicatario perderá la parte correspondiente de fianza y se declarará en el expediente, anulando la adjudicación, si es o no culpable del incumplimiento a los efectos subsiguientes.

12. El pago se realizará, a petición de los concursantes, por el líquido resultante, deducidos los impuestos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria. (1.612.)

ORDEN de 18 de abril de 1961 por la que se rectifica la de 6 de marzo próximo pasado en el sentido de entenderse concedida la bolsa de viaje «Fin de estudios» a la Escuela del Magisterio Femenino de Huesca en lugar de la de Zaragoza, como por error aparece en la referida disposición.

Ilmos. Sres.: Adjudicadas por Orden ministerial de 6 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril) las bolsas de viaje «Fin de estudios o final de carrera», y observándose en la misma el error de consignar como beneficiaria de una de las bolsas de viaje la Escuela del Magisterio Femenino de Zaragoza en lugar de la de Huesca.

Este Ministerio tiene a bien rectificar la Orden de 6 de marzo próximo pasado en el sentido de entenderse concedida la bolsa de viaje «Fin de estudios» a la Escuela del Magisterio Femenino de Huesca en lugar de la de Zaragoza, como por error aparece en la referida disposición.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar de este Departamento.

ORDEN de 18 de abril de 1961 por la que se concede a la Inspección General de Enseñanza Primaria una subvención de 60.000 pesetas para la celebración de un cursillo de especialización de las Maestras de Escuelas maternales y de párvulos.

Ilmo. Sr.: La Inspección General de Enseñanza Primaria interesa la concesión de una subvención de 60.000 pesetas para la organización de una exposición sobre educación preescolar, que tendrá lugar en Madrid, en el mes de junio, para el perfeccionamiento de las Maestras de Escuelas maternales y de

párvulos, como preparación a la que ha de celebrarse en Ginebra en relación con dicho tema.

Considerando que en el presupuesto vigente de este Ministerio existe un crédito de 150.000 pesetas, consignado en el capítulo 300, artículo 350, numeración 354.347, para atender a toda clase de gastos dispuestos discrecionalmente por Orden ministerial, para la organización, fomento y sostenimiento de cursos de especialización de Maestros, en el que hay remanente bastante para atender la petición formulada por la Inspección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio acuerda conceder a la Inspección General de Enseñanza Primaria una subvención de sesenta mil (60.000) pesetas para celebración de un cursillo de especialización de las Maestras de Escuelas maternales y de párvulos, con cargo al crédito de 150.000 pesetas, consignado en el capítulo 300, artículo 350, numeración 354.347 del presupuesto vigente de este Departamento, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento en 5 del actual mes de abril y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Ministerio en 12 del mismo mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de abril de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Saturnino de Diego Escudero.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.861, interpuesto por don Saturnino de Diego Escudero contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 28 de febrero de 1959, referente a la colocación escalafonal, del interesado, el Tribunal Supremo, en 17 de enero último, dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Saturnino de Diego Escudero contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 28 de febrero de 1959, y su tácita confirmación al no resolver el recurso de reposición, las que le negaban la modificación de su situación en el Escalafón del año 1956, que le colocaba en el puesto inmediato al de don Ricardo Luengo Ferrero, al terminar su excedencia y reintegrarse al servicio activo en el Magisterio Nacional, por estas tales resoluciones recurridas ajustadas a derecho, declarándolas confirmadas íntegramente, y asimismo declaramos no haber lugar a hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha dispuesto que la anterior sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 7 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla, provincia de Málaga, por un presupuesto de contrata de 15.781.112,73 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Urbicio López Gallego, en la que consta que concurrieron varios licitadores, de los cuales aparece, como proposición más ventajosa, la suscrita por «Navarro Jorro, S. A.», residente en Madrid, paseo de la Castellana, número 8; que se compromete a hacer las obras con una baja de 13,84 por ciento, equivalente a 2.184.106,00 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 13.597.006,73 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador «Navarro Jorro, S. A.», de las obras de referencia; y